



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2017-MDP/A

Pomalca, 31 de mayo de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El informe N°190-2017-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina favorablemente para la encargatura de dinero, para el Financiamiento del Empalme de Red Eléctrica del CP. Colon. Y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Acuerdo de Concejo N°214-2017-MDP, por fecha 17 de mayo del 2017, el Concejo Municipal aprueba el Financiamiento del Empalme de Red Eléctrica del CP. Colon.

Que mediante Memorando N°314-2017-MDP/GM, de fecha 25 de mayo del 2017, el Gerente Municipal manifiesta que los acuerdos y decisiones que se tomen a nivel de Concejo y de Alcaldía se deben ejecutar.

Que, mediante informe N°167-2017-MDP/GPPYOPI/ORZE el Gerente de Planificación, Presupuesto y OPI brindo la Certificación Presupuestaria respectiva por la suma de s/2,832.00 (Dos mil Ochocientos Treinta y dos soles), al **ING MARTIN CORTEZ CHERRES**.

Que, mediante informe de visto, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, da opinión favorable para que el dinero sea encargado a un funcionario público y que al término de esta actividad rinda cuentas respectivas a los tres días siguientes.

Que, en amparo de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, la misma que modificó el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D N° 002-2007-EF/77.15, prescribe en su inciso 1 que la encargatura consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad.

Que, la rendición de cuentas no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, ello en cumplimiento al inc. 3 del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **ING MARTIN CORTEZ CHERRES**, como responsable del manejo de dinero; monto que asciende a la suma **dineraria de S/.2,832.00** (Dos mil Ochocientos Treinta y dos soles), **Para el Financiamiento del Empalme de Red Eléctrica del CP. Colon.**

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que los encargado del manejo de dinero tiene un plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del E para la rendición de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO. Sírvase, **NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Ángel Segura Clavo
ALCALDE